

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 14 de septiembre de 2021, informando que la parte demandante allegó notificación del auto admisorio de la demanda y omitió notificar la decisión que corrigió el auto admisorio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena notificar auto por Secretaría Y librar oficio
Clase De Proceso:	Verbal Resolución Contrato
Demandante:	CARLOS ANDRES INSUASTI ASTUDILLO CC 12.280.398
Demandado:	CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S. Nif 900.882.014-1
Radicado:	2020-495-00

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante auto del 22 de julio de 2021 se ordenó corregir el auto admisorio y además se dispuso la notificación personal de dicha decisión, en consecuencia, **SE ORDENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P. que, **POR SECRETARÍA, SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE** a la parte demandada SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., el auto del 22 de julio de 2021 mediante el cual se corrigió el admisorio de la demanda, al correo electrónico constructododelasabana@gmail.com.

Igualmente, se ordena que por el Centro de Servicios Judiciales se libre y remita el oficio a la Oficina De Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, comunicando la medida de Inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 280-229050, 280-

229051, 280- 229052 y 280-229054 de propiedad de la sociedad demandada, con la designación de los números de identificación de la parte demandante CARLOS ANDRES INSUASTI ASTUDILLO, con cédula de ciudadanía número 12.280.398 y demandada CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. con NIT. 900.882.014-1 y la indicación de que se trata de un proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 165** DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e7804d60fcb8408a5472dcdee7f41ca6d45f41f68035d4e95a30b09bfdc1a65

Documento generado en 13/09/2021 04:01:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**